

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 10 JUN 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 735-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de junio de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de beneficios sociales a favor de la señora Mariela Vega Mori; y, el proveído de fecha 05 de junio del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, señala que las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciban los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de la bonificación personal y el beneficio vacacional el cual se continuará otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica;

Que, mediante Carta N° 01-2014, de fecha 01 de diciembre del 2015, la Tec. Mariela Vega Mori, solicita al Director de Recursos Humanos, liquidación de vacaciones trucas y compensación por tiempo de servicio, que le corresponde por haber laborado en esta casa superior de estudios hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, con Informe 024-2015-UNTRM -DGA-DRH/UE, con fecha 13 de febrero del 2015, la Unidad de Escalafón, remite el Informe Escalafonario de la ex trabajadora Mariela Vega Mori, quien laboró bajo la modalidad de servicios personales, desempeñándose como técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo su tiempo de servicios efectivos de: 09 meses y 09 días, vacaciones trucas 23 días;

Que, mediante Oficio N° 223-2015-UNTRM, de fecha 12 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, devuelve expediente al Director de Recursos Humanos, referente al Oficio N° 0203-2015-UNTRM-DGA/DRH indicando que si bien es cierto por un mes de vacaciones trucas se otorga el monto correspondiente a una remuneración completa y la ex trabajadora en mención por 7 días no es beneficiada de una remuneración completa, por tal motivo se devuelve el expediente con la finalidad que se practique nuevo cálculo real de su liquidación de la mencionada servidora y no verse perjudicada en sus derechos laborales;

Que, con Oficio N° 0198-2015-UNTRM-DGA\_DRH/UR, con fecha 28 de mayo del 2015, la Directora de la Unidad de Remuneraciones, remite al Director de Recursos Humanos, la liquidación de beneficios sociales N°10-2015, siendo el importe de S/. 710.68 nuevos soles, asimismo requiere la certificación presupuestaria y el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0406-2015-UNTRM-DGA/DRH, con fecha de 29 de mayo 2015, el Director de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, Certificación Presupuestaria referente al Oficio N° 086-2015-UNTRM-DGA-DRH/UR para el pago de liquidación y beneficios sociales por vacaciones trucas, por el monto de S/. 710.68 nuevos soles;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Informe N° 700-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, con fecha 03 de junio del 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración, certificación presupuestaria para atender el pago de compensación vacacional a favor de la trabajadora de la UNTRM, Mariela Vega Mori;

Que, con documento de vistos, la Directora General de Administración (e), informa al Rectorado que contándose con la existencia de crédito presupuestario, para atender el pago de liquidación de beneficios sociales, solicita la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de beneficios sociales a favor de la trabajadora Mariela Vega Mori;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Pago de beneficios sociales de la Sra. Mariela Vega Mori, trabajadora de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; correspondiente a la liquidación de beneficios sociales, por el importe de S/. 710.68 nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Economía efectuar el pago correspondiente conforme a las normas legales vigentes, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0035
Programa	:	9001 Acciones Centrales
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	006 Gestión Administrativa
Grupo Funcional	:	0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
Actividad	:	5000005 Gestión Recursos Humanos
Grupo Genérico de Gastos	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/. 710.68
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)